



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 113

Chiriguana, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE EFREN HERNANDO MORENO HERNANDEZ CONTRA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00157-00.**

Desarchivase el expediente.

No obstante, el estado actual de archivo del presente proceso y pese a no constituirse el contradictorio por las particularidades del mismo, este Despacho en aras de salvaguardar el debido proceso y con el fin de no incurrir en nulidades procesales, la dará cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 129 y 134 del Código General del Proceso. En consecuencia:

Córrasele traslado a la pasiva de la litis por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito adosado al expediente.

Cumplido lo anterior, retorne inmediatamente al Despacho para decidir.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0859705692a208506661bf4e67843b0a7bcc968cf12b1b235c172ec3b1f1e949**

Documento generado en 21/02/2022 02:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>